

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9837

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

PCT N° 06-128575

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 22 de diciembre de 2006 con el N° 06-128575-00000-0000, el doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de la sociedad BAYER HEALTHCARE AG, presentó la solicitud de patente de invención titulada "ELEMENTOS MOLDEADOS SÓLIDOS CON CONTENIDO EN PRINCIPIO ACTIVO PARA USO EXTERNO CONTRA PARÁSITOS EN ANIMALES".

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado el 18 de Junio de 2009, el doctor Emilio Ferrero presentó solicitud de traspaso de la presente solicitud de BAYER HEALTHCARE AG a favor de BAYER ANIMAL HEALTH GMBH, la cual se encontró que cumple con los requisitos legales.

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 583 del 18 de diciembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

CUARTO: Que mediante escrito radicado el día 13 de septiembre de 2010 se presentó sustitución de poder del doctor Emilio Ferrero a favor de Luz Clemencia de Páez, la cual se encontró que cumple con los requisitos legales.

QUINTO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 09299 notificado por fijación en lista el 9 de Junio de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 102 a 104 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

SEXTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-128575-00010-0000 del 12 de octubre de 2011 respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 5 (Fl. 113) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajuste a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

SEPTIMO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9837

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

PCT N° 06-128575

OCTAVO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 contenidas en el folio 113 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "ELEMENTOS MOLDEADOS SÓLIDOS BASADOS EN UNA MATRIZ DE POLIOLEFINA QUE COMPRENDEN UN ACIDO TRIGLICÉRIDO CAPRÍLICO/CÁPRICO O UN POLIETILENGLICOL DICAPRILATO/DICAPRATO, UN INGREDIENTE ACTIVO Y UN PLASTIFICANTE"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

"ELEMENTOS MOLDEADOS SÓLIDOS BASADOS EN UNA MATRIZ DE POLIOLEFINA QUE COMPRENDEN UN ACIDO TRIGLICÉRIDO CAPRÍLICO/CÁPRICO O UN POLIETILENGLICOL DICAPRILATO/DICAPRATO, UN INGREDIENTE ACTIVO Y UN PLÁSTIFICANTE"

Clasificación IPC: A01N 25/34, A01N 47/22, A01N 53/00, A01N 51/00.

Reivindicaciones: 1 a 5 **Folio:** 113

Titulares: BAYER ANIMAL HEALTH GMBH

Domicilios: Leverkusen, Alemania

Inventores: Sirinyan Kirkor y Loehr Reinhold

Prioridad N°: DE 10 2004 031 325.3 **Fecha:** 29 de Junio de 2004 **País:** DE.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP2005/006465

Fecha: 16 de Junio de 2005

Vigente desde: 16 de Junio de 2005

Hasta: 16 de Junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9837

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

PCT N° 06-128575

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de BAYER ANIMAL HEALTH GMBH. o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 Feb 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


ADOLFO LEÓN VARELA SÁNCHEZ

Doctora
Luz Clemencia de Páez
Cr 4ª No. 72-35
Bogotá

Elaboró: Sandra Isabel Calderon Rodriguez ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo ✓
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓